



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excmá. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 41, fecha: martes, 28 de Febrero de 2017

## DIPUTACION PROVINCIAL

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 10/2017-P, AL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GUADALAJARA

**542**

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia nº 26 de fecha 15 de febrero de 2017, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado nº 10/2017-P, del tenor literal siguiente:

« Visto el requerimiento realizado en fecha 2 de febrero de 2017 por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento abreviado nº 10/2017-P, interpuesto por Enrique Esteban Mainez, contra la Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 312, de fecha 2 de noviembre de 2016, por la que se resuelve el recurso de alzada sobre la medida cautelar de suspensión de funciones al funcionario Enrique Esteban Mainez, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,



## RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo procedimiento abreviado nº 10/2017-P, al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.”

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Guadalajara, a 17 de febrero de 2017. La Secretaria- Interventora.